

Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
N° 003 de 2015



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA 003**

Octubre de 2015

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación pública del proceso de **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, A TRAVÉS DE LAS TRES MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL, A NIVEL NACIONAL – IP003/2015.**

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

| No. | Empresa | Observante |
|-----|--------------------------------------|---|
| 1 | Fundación Llevant en Marxa | José Ricardo Vargas López |
| 2 | Profesional de Licitaciones | Margot Astaiza Marin |
| 3 | --- | Claudia Isabel Méndez |
| 4 | --- | Rocío Meléndez |
| 5 | --- | Felipe Chaves Coral - Abogado |
| 6 | Abasticoop | Martha Ortegón Cardoso |
| 7 | Gestor Datos - Fundación Fraternidad | Genry Revelo |
| 8 | Fundacion Cruzando | Elvira Supelano M. - Asistente Administrativa |
| 9 | -- | David sierra |
| 10 | --- | Genry Revelo |
| 11 | Fundación Amigos por la Infancia | Gladys Azalia Gutierrez |
| 12 | Jucaproy | Wilmer Alfonso Ortíz |
| 13 | Fundación seres de Dios | Bernardo Palomino |
| 14 | Cobienestar | -- |
| 15 | Fundación Fraternidad | Lydia Gaviria–Genry Revelo |

OBSERVACIÓN No. 1

| | |
|------------|----------------------------|
| Observante | José Ricardo Vargas López |
| Empresa | Fundación Llevant en Marxa |
| Fecha | 20 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“Buenos días;

Dentro del tema de la EXPERIENCIA ESPECIFICA, hay un cuadro a cuatro columnas (RANGO, Limite inferior (SMMLV), Limite Superior (SMMLV) y Experiencia en Meses); Me podrían aclarar por favor, si para ubicarme en uno de los rangos tengo que sumar todas mis experiencias certificadas y dividir las por el SMMLV o hay que hacer lo mismo por cada uno de los contratos certificados.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

En el numeral 3.1 Experiencia específica de la Invitación pública se ha definido la experiencia de acuerdo al **rango de presupuesto a contratar**, en este sentido, los rangos en salarios mínimos corresponden al presupuesto a contratar definido por el ICBF, y en cada uno de estos rangos se definió la experiencia que debe acreditarse en meses.

Finalmente, se recuerda que debe tenerse en cuenta que los rangos de experiencia fueron modificados mediante la Adenda No. 001 publicada el 26 de octubre de 2015 en el SECOP y en la página web oficial del Instituto.

OBSERVACIÓN No. 2

| | |
|------------|-----------------------------|
| Observante | Margot Astaiza Marin |
| Empresa | Profesional de Licitaciones |
| Fecha | 20 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

"Buenas Tardes:
Doctor (as)
ICBF
Ip0032015sen@icbf.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N° 003 de 2015

Una vez revisada la publicación del acto de apertura a la invitación pública No 003 y las respuestas a las observaciones. Considerando nuestro interés en participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es la conformación de Banco Nacional de Oferentes para la operación del programa de recuperación nutricional en las 3 modalidades de atención, con el fin de presentar observación frente a la experiencia específica contenida en el numeral 3.1, según la cual, los rangos para acreditar la experiencia en meses los cuales estas catalogados de 1 a 7 y en tiempo de 12 a 48 meses, se interpreta que se requieren de una experiencia hasta de cuarenta y ocho meses, si se desea aplicar a los departamentos que tienen una mayor cobertura, lo cual resulta desproporcionado y limita de manera ostensible la pluralidad de oferentes y restringe la participación de proponentes idóneos y capaces, porque no se considera la ejecución en cupos o presupuesto, si no en tiempo, donde se interpreta que puede ser un contrato con un valor mínimo, que pudo haber sido ejecutado en muchos meses. Lo cual no es proporcional.

De conformidad con lo señalado, y en aras de participar de manera activa en este proceso y considerando que es un bando de oferentes, consideramos pertinente solicitar que la experiencia mínima exigida oscile en los rangos 1 a 7 sea máximo de doce a veinte cuatro meses, dando garantía a cualquier ejecución del programa."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

De conformidad con la revisión efectuada por la Entidad con ocasión de las observaciones presentadas a la Invitación Pública 003 de 2015, se expidió la adenda No. 001 la cual modificó el tiempo de experiencia específica a presentar por parte de los interesados. En este sentido, se acepta parcialmente su observación y lo invitamos a revisar el documento en mención.

OBSERVACIÓN No. 3

| | |
|------------|-----------------------|
| Observante | Claudia Isabel Méndez |
|------------|-----------------------|

| | |
|---------|-----------------------|
| Empresa | --- |
| Fecha | 20 de Octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“Santa Marta – Magdalena, Octubre 20 del 2.015

Señores
 ICBF - Sede Nacional
 Bogotá D.C.
 Invitación publica 003 de 2015

Asunto: Observación

Por medio del presente, comedidamente me permito solicitar reformar la exigencia de tiempo de experiencia para la conformación del Banco de Oferentes, ya que de continuar con la misma se expone el proceso a una eventual declaratoria de desierta, desconociendo la oportunidad a los interesados que cuentan con un tiempo inferior pero que pueden ser igualmente idóneos para la ejecución, de presentar propuesta y hacer parte del Banco. De tal manera, es necesario que el ICBF pida la acreditación de 24 meses para evitar lo mencionado.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

Por favor remitirse a la respuesta dada en la observación No. 2 a la observación de la señora Margot Astaiza Marin.

OBSERVACIÓN No. 4

| | |
|------------|-----------------------|
| Observante | Rocío Meléndez |
| Empresa | --- |
| Fecha | 20 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“Santafé de Bogotá, Octubre de 2015

Señores y señoras
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Bogotá D.C.

Ref: Invitación publica definitiva N° 003-2015

Mediante el presente oficio y en calidad de interesada en participar en la Invitación publica para la conformación del banco de Oferentes N° 003, cuyo objeto es “Conformar EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR, a través de las tres modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional, a nivel Nacional”, presento a ustedes una solicitud con respecto al punto 3.1 Experiencia Especifica, en donde exigen que la entidad oferente acredite experiencia de 48 meses para poder ofertar a una regional que tenga un presupuesto igual o superior a \$3.000.737.950, es decir el rango más alto.



De esta manera y, teniendo en cuenta que la disminución del tiempo exigido para acreditar Experiencia amplía las posibilidades reales de la Entidad de contar con un mayor número de interesados en conformar el Banco de Oferentes y así cumplir con el fin perseguido, solicito mediante la presente observación modificar la exigencia del tiempo de Experiencia máximo a 24 meses y se disminuya proporcionalmente a los rangos inferiores, en congruencia con el plazo de los contratos anteriores adjudicados para esta modalidad por el ICBF a los operadores.

Agradezco tener en cuenta esta solicitud.

Atentamente,

Rocío Meléndez
rome198215@gmail.com
Cel: 3108985693”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

Por favor remitirse a la respuesta dada en la observación No. 2 a la señora Margot Astaiza Marin.

OBSERVACIÓN No. 5

| | |
|------------|-------------------------------|
| Observante | Felipe Chaves Coral - Abogado |
| Empresa | ---- |
| Fecha | 20 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“San Juan de Pasto, 20 de Octubre de 2015.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
E.S.D.

Asunto: observación invitación pública para la conformación del Banco Nacional De Oferentes n° 003 de 2015

Cordial saludo:

El presente oficio tiene como fin formular observación frente al requisito mínimo habilitante de experiencia específica exigido en el numeral 3.1 dentro del proceso de Invitación pública para la conformación de Banco Nacional de Oferentes No. 003 de 15, el cual, para los contratos ubicados en el rango 7 exige un mínimo de cuarenta y ocho meses (cuatro años).

Teniendo en cuenta las respuestas expedidas por el ICBF a las observaciones No.1 1. “Se acepta la observación y en la Invitación Pública definitiva se incluirá la aceptación de la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario” y Respuesta a La Observación No.11. 4. “con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y evitar que se declare desierta en alguna regional 0 modalidad de la Estrategia de Recuperación

Nutricional, esta Dirección amplía el número de certificaciones de 4 a 6, así mismo en el objeto de la experiencia a presentar se ha ampliado a servicios de salud y no solo Nutrición.”

Cabe señalar que la citada exigencia no resulta proporcional con el contrato a celebrar, ya que la vigencia a contratar equivale máximo a 24 meses, por lo que requerir cuatro veces más el término de vigencia, resulta totalmente desproporcionado.

Es de mencionar que la vigencia de los contratos de Recuperación nutricional ejecutados por vigencia, equivale en promedio a ocho (8) meses, por lo que para cumplir con la exigencia él proponente tendría que contar una experiencia de operación de seis (6) vigencias y que estas, no se traslapen, es decir, mínimo seis (6) años de ejecución contractual.

De acuerdo con lo expuesto, solicitamos que en virtud del principio de pluralidad de oferentes, a partir del rango 4 hasta el rango 7 se exija máximo veinte cuatro meses de experiencia, equivalente al doble del termino objeto del contrato a seleccionar, ya que en caso contrario se imposibilita la participación a eventuales oferentes que cuentan con la idoneidad, experiencia y capacidad para garantizar una eficiente prestación del servicio y en el peor de los casos puede conducir a declaratorias de desierta en regionales donde existe mayor proporción de madres lactantes, gestantes y niñas o niños que requieren del servicio. Es pertinente resaltar que no se está solicitando ampliación de número de certificaciones de 4 a 6, teniendo en consideración que no se aceptan periodos traslapados. Se solicita realmente tener en cuenta, la disminución de la experiencia en meses, considerando que la ejecución de estos programas no supera los 9 meses en cada vigencia.

Observante: *Felipe Chaves Coral - Abogado*
CC. 98.397.549 de Pasto
Correo electrónico: *rabunni1@hotmail.com*”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

Por favor remitirse a la respuesta dada en la observación No. 2 a la señora Margot Astaiza Marin.

OBSERVACIÓN No. 6

| | |
|------------|----------------------------|
| Observante | Martha Ortegón Cardoso |
| Empresa | Abasticoop |
| Fecha | 21 y 26 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

Correo 1

“Candelaria – Valle del Cauca, 20 de octubre de 2015.

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.
CAC-066-2015

Referencia: *Invitación Pública 003 de 2015 – Conformación Banco Nacional de Oferentes.*

Asunto: *Observaciones al Pliego de Condiciones.*

En calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA, interesada en la invitación pública de la referencia y actual operador de la modalidad de “Recuperación Nutricional Ambulatoria con énfasis en los primeros 1.000 días”, en el departamento de Nariño, me permito respetuosamente formular observación con relación a los requisitos de Experiencia contemplados en el numeral 3.1. del Pliego de Condiciones, con base en los siguientes hechos:

PRIMERO: *La Cooperativa Abastico de Colombia, cuenta con experiencia en la ejecución de la modalidad Recuperación Nutricional Ambulatoria en el departamento de Nariño, de conformidad con los contratos de aporte suscritos con el ICBF en 2013 y 2014; estos contratos se ejecutaron en un término de 09 meses cada uno, terminados y certificados a satisfacción.*

SEGUNDO: *Actualmente, la Cooperativa es el actual Contratista del ICBF para la operación de la modalidad de Recuperación Nutricional Ambulatoria – 1.000 días, departamento de Nariño. El plazo estipulado para este contrato, corresponde a un término de 10 meses.*

Tabla 1. Experiencia Abasticoop RNA y RN100 Días

| DEPARTAMENTO | Nº DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | CUPOS | FECHA DE INICIO - FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | VALOR TOTAL CONTRATO | TOTAL RACIÓN - RPP-RP-SSC-ENTREGADAS |
|--------------|--|-------|---|-------------------------|--------------------------------------|
| NARIÑO | Contrato de Aporte Nº 206-2.013 Marzo 06 de 2013 | 4.668 | 07-03-13 al 31-12-13 | \$ 3.020.465.628 | 42.012 |
| NARIÑO | Contrato de Aporte Nº 145-2014 Enero 22 de 2014 | 4.561 | 06-02-14 al 30-09-14 | \$ 2.120.505.440 | 36.488 |
| NARIÑO | Contrato de Aporte Nº 634-2014 Diciembre 19 de 2014 | 3.220 | 29/12/2014 | \$ 2.793.679.064 | 25.760 |
| TOTAL | | | | \$ 7.934.650.132 | 104.260 |

En la Tabla 1. Se evidencia como la Cooperativa Abastico de Colombia ha operado un número significativo de 12.449 cupos durante la ejecución de los contratos relacionados, representados en un valor total de \$7.934.650.132, factores que sin duda consolidan la real experiencia de la Cooperativa para la operación de la modalidad. Pese a esto, el numeral 3.1. de la Invitación hace alusión únicamente a una experiencia en meses, desconociendo por completo aspectos relevantes como el número de cupos atendido y el valor de las contrataciones; así las cosas, puede darse el caso de un proponente que acredite 48 meses aunque no cuente con el número de raciones y valores ejecutados como los que puede acreditar la Cooperativa.

Adicional a lo anterior, se considera que solicitar 48 meses de Experiencia vulnera la proporcionalidad y razonabilidad requerida para la fijación de requisitos habilitantes, toda vez que el plazo de ejecución del Contrato resultante no es mayor a 12 meses.

TERCERO: *La ejecución de los contratos mencionados, le significa a la Cooperativa Abasticoop una sólida experiencia e idoneidad para la operación de las modalidades implementadas por el ICBF, considerando que durante dichas vigencias nos hemos caracterizado por una excelente ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones adquiridas, sin que existan antecedentes de multas u otro tipo de sanciones.*

CUARTO: De acuerdo con el plazo de los contratos que soportan nuestra experiencia en las modalidades Recuperación Nutricional Ambulatoria y Recuperación Nutricional – 1000 días, la Cooperativa Abasticoop cuenta con un tiempo aproximado de 29 meses de experiencia, incluyendo el contrato que se encuentra en ejecución. No obstante, la exigencia de la Entidad en la invitación pública para la conformación del Banco de Oferentes de 48 meses de experiencia para el rango No. 7, desconoce abiertamente la realidad de los Contratos celebrados por el ICBF en cuanto a su término de duración, sacrificando la posibilidad de recibir ofertas de proponentes idóneos como la Cooperativa Abasticoop, que cuenta con todo el respaldo operativo y de experiencia para garantizar el cumplimiento de los fines pretendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En este punto, citamos lo contenido en la Observación No. 11.3 presentada por el señor Daniel Castrillón el 02 de octubre de 2015 quien hace referencia a la situación presentada en el proceso de convocatoria Licitación Pública de Noviembre 2014, donde se estableció como experiencia mínima tres (3) años (36 meses), máximo 6 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución, fue declarada desierta ya que ninguno de los proponentes pudo satisfacer dicho requisito en algunos departamentos. Ahora bien, sobre la base del proceso actual, en el que surgen similares condiciones, la Entidad se expone nuevamente a la falta de concurrencia y una terminación anormal del proceso, con todo el desgaste administrativo que esto le significa.

Al respecto de la mencionada observación, argumentó el ICBF en su respuesta que “el presupuesto definido para cada rango, así como los indicadores financieros son producto de un estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento, que permite a la Dirección de Nutrición definir la experiencia requerida de acuerdo al monto a contratar a **fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio que redunde en la atención de niños y niñas beneficiarios**”; no obstante, nos permitimos manifestar que el número de meses de experiencia no es un factor que determine per se la calidad pretendida por la Entidad, sobre todo cuando la operación de estas modalidades es mucho más compleja y comprende otros factores que no están siendo contemplados en la Invitación Pública.

En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente que en virtud de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y cumplimiento efectivo de los fines del estado y considerando que, el propósito del Banco de Oferentes es ser “la única base de oferta nacional de Entidades con capacidad de brindar atención de Recuperación Nutricional”, modificar el término de la exigencia a un término mínimo de dos (2) años, equivalente a 24 meses, con el fin de ampliar el abanico de posibilidades de la Entidad convocante y garantizar la selección del proponente más idóneo para la ejecución del contrato que resultare, toda vez que de continuar con las condiciones actuales del proceso se excluirían definitivamente proponentes como la Cooperativa Abastico de Colombia, que cuenta con experiencia continua, ininterrumpida y satisfactoria en la operación de las modalidades por una condición de tiempo que, ni siquiera, es acreditable con los contratos suscritos con el ICBF.

Por otra parte, se solicita aclarar y corregir el texto del Formato 3. Certificado de Participación Independiente del Proponente, en el cual se hace mención a una subasta inversa electrónica SASI 018 DE 2015, que no corresponde al tipo ni al número de la invitación pública que nos ocupa.

Cordialmente,

(Original firmado)

MARTHA C. ORTEGÓN CARDOSO
Representante Legal”

Correo 2

“Candelaria – Valle del Cauca, 26 de octubre de 2015.

SEÑORES

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá D.C.

Referencia: *Invitación Pública 003 de 2015 – Conformación Banco Nacional de Oferentes.*

Asunto: *Observación a la Experiencia Específica modificada mediante Adenda 1.*

En calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA, interesada en la invitación pública de la referencia y actual operador de la modalidad de “Recuperación Nutricional Ambulatoria con énfasis en los primeros 1.000 días”, en el departamento de Nariño, me permito formular nuevamente observación con relación al requisito de Experiencia Específica contemplada en el numeral 3.1. y modificada mediante Adenda 1 de fecha 26 de octubre de 2015, con base en la siguiente exposición de motivos:

- 1. La Cooperativa Abastico de Colombia cuenta con experiencia plenamente demostrable, continua, ininterrumpida y satisfactoria en la operación de las modalidades “Recuperación Nutricional Ambulatoria” y “Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1.000 días”, desde el año 2013.*
- 2. La ejecución de los Contratos suscritos con la Entidad, se ha realizado a cabalidad en cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas y objetivos propuestos, sin que haya existido imposición alguna de multas y/o sanciones al Operador.*
- 3. Con los términos desproporcionados de la Experiencia Específica exigida por el ICBF para la Invitación Pública 003 de 2015, se niega toda posibilidad a la Cooperativa Abastico de Colombia de concurrir al proceso y presentar propuesta para el departamento en el que ha venido operando exitosamente. Así las cosas, se estaría desconociendo abiertamente la experiencia e idoneidad del operador para la consecución de los fines del ICBF a través de las modalidades de Recuperación Nutricional.*
- 4. De acuerdo con la adenda No. 1 expedida el día de hoy, exige la entidad para el Rango 7 una experiencia de 36 meses cuando en la práctica, la operación de la modalidad de Recuperación Nutricional en el departamento de Nariño a cargo de la Cooperativa Abasticoop suma 28 meses, de conformidad con el plazo de los contratos suscritos. Adicional a lo anterior, el término de 36 meses triplica el plazo del contrato que se pretende suscribir, sin tener en cuenta factores como cuantía o número de cupos atendidos. En consecuencia, se abre la puerta a que concurren proponentes que pese a acreditar los 36 meses requeridos, no cuentan con la experiencia respecto con el número de cupos manejado por Abasticoop así como el valor de las contrataciones; en tanto, se está dejando por fuera a un operador experimentado, sólido e idóneo permitiendo que quien haya operado un número mínimo de cupos en el término de 36 meses pueda presentarse sin mayores inconvenientes.*

De esta manera, consideramos muy respetuosamente que la exigencia es desproporcionada, sobre el entendido que la experiencia es adecuada y proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar, aspectos que no son tenidos en cuenta en la presente invitación pública toda vez que se limita a los términos del objeto y el tiempo, sin acatar el concepto de valor y naturaleza del Contrato. La Experiencia pretendida por el ICBF no es necesaria, no garantiza la idoneidad de la ejecución y de mantenerla, se estarían vulnerando principios constitucionales inherentes a la Contratación y cumplimiento de fines esenciales del Estado.

Por tanto, solicitamos re considerar la Exigencia requerida, teniendo en cuenta para un plazo contractual de 12 meses es adecuado establecer un requisito correspondiente al mismo período o 24 meses, partiendo del tiempo que puede ser acreditado real y efectivamente con base en la ejecución de los contratos cuyo objeto corresponde exactamente a lo que pretende contratar el ICBF a través de la presente invitación y así, permitir la presentación de la Cooperativa al proceso en el departamento en el que se ha venido prestando el servicio con óptimos resultados para las partes.

Cordialmente,

(Original firmado)

MARTHA C. ORTEGÓN CARDOSO
Representante Legal”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

Correo 1

1. Por favor remitirse a la respuesta dada en la observación No. 2 a la señora Margot Astaiza Marin.
2. El Certificado de Participación Independiente del Proponente fue ajustado de acuerdo a lo referido en la Adenda No. 001 de la Invitación Pública 003.

Correo 2

1. De conformidad con la revisión efectuada por la Entidad con ocasión de las observaciones presentadas a la Invitación Pública 003 de 2015, se expidió la adenda No. 001 la cual modificó el tiempo de experiencia específica a presentar por parte de los interesados, lo anterior en beneficio de los niños y niñas que serán atendidos en todas las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional.

OBSERVACIÓN No. 7

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Observante | Genry Revelo |
| Empresa | Gestor Datos - Fundación Fraternidad |
| Fecha | 21 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“Buenas tardes...

Para solicitarles nos envíen el anexo donde se encuentren los costos desagregados de la modalidad RN1000 ya que el anexo 10 tiene el detalle de los costos por departamentos.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

Al respecto nos permitimos indicar que en el anexo No. 10 de la invitación pública 003 se encuentran detallados los costos por departamento, contemplando los costos mensuales de cupos por grupo de edad, valor unitario de las raciones alimentarias, costo mensual del profesional en nutrición, costo mensual y número de auxiliares en nutrición, transporte por persona del equipo, dotación y recursos para papelería y material educativo.

OBSERVACIÓN No. 8

| | |
|------------|---|
| Observante | Elvira Supelano M. - Asistente Administrativa |
| Empresa | Fundacion Cruzando |
| Fecha | 22 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“Señores
ICBF

Teniendo en cuenta que las vigencias fiscales son anuales y casi nunca se comprometen recursos de vigencias futuras para este tipo de programas, no es posible asegurar contratos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de un año en particular, por tal motivo no es posible que un operador contrate en 4 años 48 meses con entidades estatales si no se permiten los contratos en ejecución o los contratos que se ejecutan al 2015, aun si no se ha llegado al 70% de ejecución.

La invitación pública definitiva establece una tabla de experiencia con contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y proyectos dirigidos en atención en salud y nutrición..... Así mismo, el estudio previo en su numeral 6.3 EXPERIENCIA Nota 12 establece que no serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas relacionadas con programas de alimentación escolar y/o que se refieran exclusivamente a entrega de alimentos, lo que da a entender que el contrato de recuperación nutricional ambulatoria del año 2012 que tenía como objeto la distribución de paquetes alimentarios estaría por fuera de la experiencia disponible para acreditar en la modalidad, dado que es una simple entrega de complementos y es en su esencia entrega de alimentos.

En el numeral 7 nota 4 del estudio previo se establece que la habilitación en el banco se realiza por oferentes singulares y la conformación de contratistas plurales sólo se produce en la fase de utilización del banco nacional de oferentes; es decir que no se permite uniones temporales o consorcios durante la inscripción al banco de oferentes. Por tal motivo hasta el momento es imposible inscribirse o darle la oportunidad una nueva entidad si no ha estado beneficiada con la contratación directa en años anteriores y no cuenta con la experiencia acaso tenga idoneidad técnica y capacidad financiera.

Las políticas de nutrición en la niñez son lideradas y contratadas en su mayoría por el icbf, por tanto en el momento que el instituto liquida los contratos o deja de dar cobertura es muy difícil encontrar otra entidad que desarrolle las mismas políticas nutricionales en los tiempos muertos solo para que no se traslape cuando el icbf no llega.

Por lo anterior y teniendo claro que la conformación de un banco de oferentes es para buscar la pluralidad, idoneidad y respaldo financiero para ejecutar las modalidades de nutrición, de manera respetuosa se hacen las siguientes observaciones y peticiones para que se modifique la invitación, de lo contrario nunca se dará oportunidad a nuevas y pequeñas entidades y habrá direccionamiento hacia quienes han venido desarrollando estos programas en los últimos años.

Se solicita se redistribuya la tabla de experiencia ya que no permite el ingreso a nuevos oferentes con poca experiencia y los límites superiores son muy altos. De lo contrario nunca se permitirá el acceso a nuevos operadores deseosos de trabajar y con el respaldo técnico y financiero. Para ello es necesario que el primer rango de experiencia sea de cero permitiendo el acceso a más oferentes.

Se solicita se permita el traslape con los periodos contratados por los operadores, siempre y cuando se crucen con un contrato de las modalidades de recuperación nutricional.

Se solicita se incluya dentro de la experiencia la entrega de alimentos siempre y cuando estén por fuera de programas de alimentación escolar, ya que todos los que existen por fuera de pae son de seguridad alimentaria.

Se solicita se permita la manifestación de crear uniones temporales con un operador con experiencia y otro sin experiencia, en caso de no permitir el ingreso a nuevos operadores para que apalanquen financieramente los contratos y garanticen pluralidad y acceso a nuevos oferentes. De lo contrario, creen un banco de intención de entidades sin experiencia para que puedan hacer uniones temporales con los que son habilitados.

Agradeciendo su entendimiento y oportunidad.

*Elvira Supelano M.
Asistente Administrativa”*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

1. Por favor remitirse a la respuesta dada en la observación No. 2 a la señora Margot Astaiza Marin.
2. No se aceptarán periodos traslapados, en caso de que se llegaren a presentar certificaciones con periodos cruzados solo se contabilizarán, para efectos de experiencia, en un solo periodo, por lo anterior no se acepta esta observación.
3. Considerando que el objeto de esta invitación requiere la atención en **salud y nutrición** de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario, contemplando la intervención individual de los beneficiarios con un seguimiento nutricional y actividades específicas que permitan la recuperación nutricional de la población objeto; la solicitud no es viable toda vez que la sola entrega de complementos alimentarios, sin realización de acciones específicas en recuperación nutricional de niños y niñas no cumple con el objetivo que se requiere para los posibles operadores de estas modalidades, es así que se mantiene lo establecido en la invitación pública.
4. Como la norma lo estipula, frente a la constitución del Banco de Oferentes la entidad, como usted mismo lo asevera en su observación, busca “la pluralidad, idoneidad y respaldo financiero para ejecutar las modalidades de nutrición”, por lo tanto como garantes de los derechos de los niños y niñas que se atienden en la Estrategia de Recuperación Nutricional, es nuestro interés que los proponentes habilitados dentro del banco sean idóneos para la atención de esta población altamente vulnerable por las características que los ponen en situación de riesgo y que son los operadores quienes a través de las acciones realizadas deben garantizar el restablecimiento de su situación nutricional. Por lo anterior es de vital importancia para el ICBF la experiencia que tengan los interesados en atención en salud y Nutrición, de forma individual, ya que en el momento de escoger la entidad que ejecutará los contratos, cada uno individualmente debe cumplir con todos los requisitos.

Los consorcios son necesarios en la etapa contractual porque dos operadores habilitados podrían cubrir un territorio que tal vez uno solo no esté en capacidad de cumplir, pero que para el interés del ICBF de forma conjunta podrían realizarlo de forma adecuada.

OBSERVACIÓN No. 9

| | |
|------------|-----------------------|
| Observante | David Sierra |
| Empresa | --- |
| Fecha | 22 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

OBSERVACIÓN No. 9:

“El formato N. 3 Certificado de participación independiente del proponente tiene errores, como por ejemplo:

1. ...en mi calidad de proponente de la **selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI08 DE 2015** suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente...
2. ...por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en **el mercado de compras públicas.**”

En espera de una pronta respuesta para realizar las correcciones a dicho formato y presentar propuesta al ICBF en la fecha estipulada por ustedes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 9.

A través de la Adenda 1 de fecha 26 de octubre de 2015, publicada en los canales de comunicación definidos para la presente invitación pública – dentro del plazo establecido en el cronograma para tal fin-, se realizaron los ajustes pertinentes al formato No. 3 – certificado de participación independiente.

OBSERVACIÓN No. 10

| | |
|------------|----------------------------|
| Observante | Genry Revelo |
| Empresa | --- |
| Fecha | 23 y 27 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

Correo 1

“Buenas tardes...

Por favor nos aclaran si para RN1000 días se puede escoger los municipios de una regional o según el Anexo 10. Detalle de los costos por municipio modalidad RN1000 - 20161 solo se escoge toda la regional a la que va a ofertar.

gracias

genry”

Correo 2

“Muy buenos días...

Si nos queremos presentar a dos regionales en RN1000. Debemos anexar los contratos que cumplan con la experiencia en meses para cada regional? o solo las 6 certificaciones que solicitan y de ahí determinan si cumplimos con el tiempo para ambas regionales.

Gracias

Genry Revelo”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

Correo 1

En el numeral 3.1 Aspectos jurídicos de la Invitación pública se define en los requisitos mínimos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado, en el numeral 10. (...) En la carta se deberá manifestar los departamentos y/o municipios en los que le interesa ser inscrito en el Banco de Oferentes, considerando que CRN y RNEC es por municipio y RN1000 días es por departamento.

Correo 2

De acuerdo a como se ha definido en el numeral 3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA de la invitación pública, la entidad oferente podrá acreditar la experiencia máximo con seis (6) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, o contratos en ejecución siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2015 y como mínimo un 70% de ejecución contractual, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario de acuerdo al Rango de presupuesto en SMMLV.

En este sentido, el interesado presentará sus seis (6) certificaciones que deberán cumplir el tiempo de experiencia de acuerdo al presupuesto total a contratar, indistintamente del número de regionales.

OBSERVACIÓN No. 11

| | |
|------------|----------------------------------|
| Observante | Gladys Azalia Gutiérrez |
| Empresa | Fundación Amigos por la Infancia |

| | |
|-------|-----------------------|
| Fecha | 23 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“OBSERVACIÓN:

Me permito solicitar ayuda para aclarar la situación acerca del Capital de trabajo requerido para quedar habilitado en el banco de oferentes, pues según la invitación de banco de oferentes No 003 de 2015 solicitan el 7.5% del presupuesto oficial para la modalidad en la regional o regionales para las que se presente. Lo que hace casi imposible pues el presupuesto de la Regional Guajira en RN 1000 días es de más de 7 mil millones y el 7.5 % son aproximadamente 586 millones. Ese requerimiento es exagerado para una ONG sin ánimo de lucro.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

La Entidad, con el fin de determinar los indicadores financieros habilitantes obtuvo, consolidó y analizó la información financiera de 45 operadores a nivel nacional de las Modalidades de Recuperación Nutricional. De este análisis se evidenció que en promedio las empresas del sector cuentan con un capital de trabajo del 1.256 millones de pesos (promedio establecido excluyendo los datos atípicos). De igual forma se evidencia que el 96,23% de las empresas analizadas cuentan con un capital de trabajo superior al 7.5% del presupuesto oficial para la modalidad y departamento que usualmente se presentan, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso.

Adicionalmente, para determinar el porcentaje de capital de trabajo mínimo requerido se tuvo en cuenta la forma de pago señalada en los documentos del proceso, por lo cual se considera pertinente que los operadores cuenten al menos con un capital de trabajo equivalente a un mes de operación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, los indicadores establecidos en el pliego de condiciones son acordes con el sector, permiten pluralidad de oferentes y se determinaron teniendo en cuenta las condiciones particulares del contrato (objeto, forma de pago y riesgos). Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene el indicador señalado en la invitación pública.

OBSERVACIÓN No. 12

| | |
|------------|----------------------------|
| Observante | Wilmer Alfonso Ortiz Moreo |
| Empresa | Jacaproym |
| Fecha | 27 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“Buenas tardes,
 el presente correo es para pedirle aclaración con respecto al Anexo No 3, ya que el día 26 de Octubre se entregó la documentación exigida por la invitación de oferente y en el día de hoy nos dimos cuenta que fue cambiado el termino SASI 018-2015 por IP 003-2015, queremos saber si esto implica algún cambio en el anexo y de ser así explicar cual es el paso a seguir.”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 12:

El Comité Evaluador que sea designado revisará la documentación aportada y en caso de requerir algún ajuste será solicitado durante la etapa de evaluación y verificación.

No obstante, se advierte que la entidad expidió la mencionada adenda dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.

OBSERVACIÓN 13:

| | |
|------------|-------------------------|
| Observante | Luis Bernardo Palomino |
| Empresa | Fundación seres de Dios |
| Fecha | 28 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“la presente es para preguntarle...para las instituciones nuevas que quieran postularse tienen las mismas oportunidades que las que ya están postuladas...”

soy de palmira valle...en esta ciudad hay oportunidades de postularse o solo son las ciudades que allí mencionan gracias por su información”

Respuesta a la observación No. 13:

En atención a su observación nos permitimos aclarar que la invitación pública 003 se procede a exponer los requisitos enunciados que deberán acreditar los interesados que pretendan ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Nutrición, dependiendo de la modalidad en la cual ofrezcan sus servicios. En este sentido, los interesados deberán acreditar idoneidad jurídica, financiera, de experiencia, y administrativa con la suficiencia requerida por la Entidad para garantizar el efectivo desarrollo de la operación. Si usted se encuentra interesado lo invitamos a que revise la invitación con sus anexos y se postule a los municipios y/o departamentos que considere puede operar.

OBSERVACIÓN No. 14

| | |
|------------|-----------------------|
| Observante | |
| Empresa | Cobienestar |
| Fecha | 28 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

“Cobienestar desea saber que acciones tomar respecto a la entrega de la documentación enviada a la ciudad de Bogotá el día 26 de Octubre de 2015. debido a que según adenda Nro. 01 se cambia el plazo para la entrega de la documentación, en el momento que se publica la adenda y debido a la distancia la documentación ya se había

enviado con el fin de cumplir con las fechas inicialmente publicadas, y adicional se hace una modificación en el formato Nro 3.

- ¿Que se debe hacer con la propuesta puesta que esta ya fue entregada antes de la hora que manifiesta la adenda?
- ¿ para la modificación de dicho formato como se debe hacer llegar este?"

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 14:

El Comité Evaluador que sea designado revisará la documentación aportada y en caso de requerir algún ajuste será solicitado durante la etapa de evaluación y verificación.

No obstante, se advierte que la entidad expidió la mencionada adenda dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.

OBSERVACIÓN No. 15

| | |
|------------|-----------------------|
| Observante | Genry Revelo// Lydia |
| Empresa | ---- |
| Fecha | 29 de octubre de 2015 |
| Medio | Correo electrónico |

"Respetuosamente, nos permitimos solicitarles aclaración sobre el alcance de las certificaciones que podemos presentar como experiencia para RN1000 días.

En el Capítulo III. Aspectos de experiencia

3.1 Experiencia específica:

Párrafo 1. Dice: "... cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio **Institucional y/o comunitario** de acuerdo al rango del presupuesto..."

Observando lo citado anteriormente, les solicitamos nos informen si los contratos relacionados a continuación los pueden tener en cuenta ya que aunque en el objeto y alcance del mismo no lo menciona, si realizamos actividades relacionadas con salud y nutrición:

Contrato 259 - CDI Modalidad Familiar:

Primera. Objeto: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y a mujeres gestantes y en periodo de lactancia en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por el ICBF.

Segunda: Alcance del objeto: la atención se prestará en la modalidad Familiar, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal Mocoa, Regional Putumayo del ICBF. Teniendo en cuenta el valor de la canasta de

referencia establecida en el Manual Técnico Operativo de la modalidad, en desarrollo del presente contrato se atenderá un número estimado de 1.339 beneficiarios menores de 5 años y/o hasta su ingreso al sistema educativo, madres gestantes y lactantes, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en dicho manual.

Contrato 257 - CDI Modalidad Institucional:

Primera. Objeto: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, las directrices y parámetros establecidos por el ICBF.

Segunda. Alcance del objeto: La atención se prestará en la modalidad institucional, en la unidad de atención de jurisdicción del Centro Zonal Mocoa, la Regional Putumayo del ICBF. Teniendo en cuenta el valor de la canasta de referencia establecida en el Manual Técnico Operativo de la modalidad, en desarrollo del presente contrato se atenderá un número de 638 beneficiarios menores de 5 años y/o hasta su ingreso al sistema educativo, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en dicho Manual.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

En relación a la observación realizada y de acuerdo a lo referido en el numeral 3.1. Experiencia Especifica de la Invitación Pública, la entidad oferente podrá acreditar la experiencia máximo con seis (6) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, o contratos en ejecución siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2015 y como mínimo un 70% de ejecución contractual, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención en salud y nutrición de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia y/o niños y niñas menores de 5 años en medio institucional y/o comunitario. En este sentido, el interesado deberá allegar las certificaciones que cumplan con el objeto del presente proceso.

FIN DEL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

(Original firmado)

Ana María Ángel Correa
Directora de Nutrición

(Original firmado)

Clara Eugenia Hernandez Balen
Profesional Contratista – Dirección de Nutrición

(Original firmado)

Diana Isaura Piñarte Suarez
Profesional Contratista – Dirección de Nutrición



(Original firmado)

Ana María Mesa

Profesional Contratista – Dirección de Nutrición

(Original firmado)

Olga Mariela Berrio Pino

Profesional Contratista – Dirección de Contratación